



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

CIRCULAR n° 25/2010

REF: FECHA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CARGO.-

Montevideo, 17 de marzo de 2010.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que a efectos de evitar el pago de multas ante el Banco de Previsión Social, **no se aceptarán renunciaciones al Poder Judicial con fecha anterior a la de presentación del formulario correspondiente (y declaración jurada) ante División Recursos Humanos.**

Una vez recibidos los formularios mencionados, se procederá a dar de baja en planilla **a partir del día hábil siguiente a su presentación**, en dicha División. Este criterio se aplicará ÚNICAMENTE EN CASO DE SOLICITARSE LA RENUNCIA CON FECHA ANTERIOR O IGUAL A SU PRESENTACIÓN.

Asimismo, a efectos de evitar inconvenientes a los renunciados o llamados de atención a las Oficinas, reiteramos la obligación y responsabilidad de cada Jerarca de **controlar el saldo y pedido de licencia** de sus funcionarios, así como también dar cumplimiento al **trámite de Abandono de cargo** cuando corresponda.

A modo de sugerencia, se exhorta a los funcionarios que eventualmente puedan renunciar, presentar la solicitud de renuncia con un período prudencial de anticipación, y de ser posible en forma directa en División Recursos Humanos previa comunicación al Jerarca de su Sede.

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

gm

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**

**Nota: Notifíquese a todos los funcionarios**